



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

- Propuesta de modificación de condiciones particulares de varios puestos de Jefatura de Negociado..... 10955*
- Propuesta de adscripción de varios puestos de Administrativo al Servicio de Subvenciones. .... 10957*

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Inicio de expediente de enajenación o concesión del derecho de superficie mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación de varios inmuebles patrimoniales..... 10959*
- Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de mejora parcela número 35 de la Plaza de la Covadonga, Unidad de Actuación nº 7 del PGOU..... 10960*

#### ARENALES DE SAN GREGORIO

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito s01/2023 modalidad suplemento de crédito..... 10967*

#### DAIMIEL

- Aprobación inicial de modificación del Reglamento de medios de comunicación..... 10968*

#### NAVAS DE ESTENA

- Bases y convocatoria pública para la contratación de Técnico en competencias digitales en los Puntos de Inclusión Digital. .... 10969*

#### TOMELLOSO

- Notificación solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. T.A.R..... 10970*
- Notificación desistimiento de solicitud de cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes. P.G.C..... 10971*
- Notificación desistimiento de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. T. G..... 10973*

#### VILLARTA DE SAN JUAN

- Aprobación inicial del Presupuesto general, bases de ejecución, y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024..... 10975*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA - ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Aprobación definitiva del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de*

*personal funcionario y laboral para el año 2024.....10976*



### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

### PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES DE VARIOS PUESTOS DE JEFATURA DE NEGOCIADO.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA.

Siguiendo el criterio establecido por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 25 de enero de 2013 (particular nº 17), sobre asignación de un único nivel de complemento de destino a los puestos de trabajo con adscripción indistinta a varios grupos de titulación, y 01 de marzo de 2019 (particular 11) sobre adaptación de los puestos de auxiliar administrativo, de conformidad con la base primera de la convocatoria de promoción interna para proveer 68 plazas de administrativos, en las que fue asignado el nivel 20 de complemento de destino a los puestos de trabajo 7.23.076 (ID 480), 7.26.004 (ID 38) y nº 6.30.004 (ID 41) de Jefatura de Negociado de Facturas y Registro, de Jefatura de Negociado de Conservación y Explotación y Jefe de Negociado de Administración de Imprenta respectivamente (C1/C2), que se encontraban ocupados por un Administrativo (C1). Teniendo en cuenta que dichos puestos han quedado vacantes por jubilación y promoción de sus titulares y superan el intervalo de niveles permitido para el Grupo C2, es por lo que conocidas las facultades de autoorganización que confiere el art. 4 a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local a las provincias y lo dispuesto en el Art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa complementaria en la materia, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha resolución, a la Corporación Provincial

PROPONE:

1.- Modificar las condiciones particulares de los puestos de trabajo nº 6.30.004 (ID 41), 7.23.076 (ID 480) y 7.26.004 (ID 38) de Jefe de Negociado de Administración de Imprenta, Jefatura de Negociado de Facturas y Registro y Jefatura de Negociado de Conservación y Explotación respectivamente, que quedarán del siguiente modo: Grupo C1, nivel 20, escala de administración general, subescala administrativa, tipo de puesto normalizado, forma de provisión: concurso, titulación: Bachiller o Técnico.

2.- Modificar la denominación del puesto nº 6.30.004 (ID 41) de Jefe de Negociado de Administración de Imprenta a “Jefatura de Negociado de Administración de Imprenta”.

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2023, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

de los asistentes, con trece votos a favor de los Diputados(as) del Partido político Popular y del Partido político VOX, ningún voto en contra y la abstención de los doce Diputados(as) del Grupo político Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 11 de diciembre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

**Anuncio número 4749**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

#### 2.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE VARIOS PUESTOS DE ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE SUBVENCIONES.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Servicio de Subvenciones remite con fecha 15-11-2023 al Servicio de Personal solicitud en materia de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de Ciudad Real, en la que se pone de manifiesto que siguiendo el criterio técnico propuesto por la Intervención General (en el último Plan de acción anual) y la Secretaría General de la Diputación Provincial, razones de eficacia, eficiencia y homogeneización de los procedimientos, aconsejan que la actividad subvencional dirigida a las entidades locales, haya de centralizarse en el Servicio de Subvenciones. Por dicho motivo el Servicio de Subvenciones va a ver incrementado su trabajo de forma importante, al asumir las convocatorias y subvenciones nominativas que gestionan actualmente otros Servicios, por ello se hace necesario dotar a Subvenciones de tres puestos de trabajo mas de administrativo para afrontar con garantías de éxito el consecuente incremento de trabajo que habrá de asumir dicho Servicio. Y teniendo en cuenta que con motivo de la asunción que va a llevarse a cabo por el Servicio de Subvenciones, el volumen de gestión de ese tipo expedientes que actualmente se tramitan en los Servicio de Cultura, Deportes y Servicios Sociales va a verse disminuido de forma inversamente proporcional al incremento de trabajo que va a experimentar aquel, procede adscribir tres puestos de administrativo que actualmente se encuentran en los servicios citados al Servicio de Subvenciones.

Por ello y conocidas las facultades de auto-organización que confiere el art. 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a las provincias, así como el contenido del art. 73.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, según el cual "Asimismo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen las administraciones públicas de Castilla-La Mancha, pueden disponer la adscripción de los puestos de trabajo y del personal funcionario titular de los mismos a otras unidades o centros del mismo o distinto departamento", el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha resolución, a la Corporación Provincial.

#### PROPONE:

Primero.- Adscribir los puestos de trabajo según a continuación se indican:

- Puesto de trabajo nº 3.12.088 (ID 790) de Administrativo de la plantilla funcional, al Servicio de Subvenciones con el código 2.15.011 (ID 790), con la misma denominación y el resto de condiciones particulares.
- Puesto de trabajo nº 4.13.049 (ID 837) de Administrativo de la plantilla funcional, al Servicio de Subvenciones con el código 2.15.012 (ID 837), con la misma denominación y el resto de condiciones particulares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Dichos puestos de trabajo no sufren alteración alguna en su contenido, permaneciendo adscritas las mismas plazas y sus titulares.

Segundo.- Adscribir el puesto de trabajo nº 4.13.028 (ID 240) de Jefatura de Negociado de Cultura de la plantilla funcional, al Servicio de Subvenciones con el código 2.15.013 (ID 240), y con la denominación "Jefatura de Negociado de Subvenciones"

Tercero.- Modificar la descripción del puesto de trabajo n.º 2.15.013 (ID 240) que quedará del siguiente modo:

Bajo la dependencia directa del Jefe de Sección.

1.1 Realizar tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, en especial:

- La colaboración directa con el Jefe de Sección en las funciones que este tiene asignadas.
- La tramitación de las convocatorias de subvenciones y ayudas directas del servicio, la colaboración en las propuestas de resolución, y la justificación de las ayudas económicas concedidas.
- La elaboración de informes y propuestas de resolución relacionadas con las convocatorias de subvenciones y ayudas directas, bajo la supervisión de su superior jerárquico.
- El asesoramiento a las Entidades Locales y a los Consorcios de la provincia de los expedientes que tramita el servicio.

1.2 La sustitución del Jefe de Sección y de puestos de trabajo de igual categoría o similares, en caso de ser necesario.

1.3 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

El resto de las condiciones particulares del puesto se mantienen, permaneciendo adscrita la misma plaza y su titular

Cuarto.- Todas estas modificaciones surtirán efectos el día 1 de enero de 2024."

Visto el dictamen emitido el día 28 de noviembre de 2023, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con trece votos a favor de los Diputados(as) del Partido político Popular y del Partido político VOX, ningún voto en contra y la abstención de los doce Diputados(as) del Grupo político Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna."

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 11 de diciembre de 2023.- EL Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- EL Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

**Anuncio número 4750**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

EL Ayuntamiento de Alcázar de San Juan dentro de sus competencias municipales, ha iniciado expediente para la enajenación o concesión del derecho de superficie mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un solo criterio de adjudicación, de varios bienes inmuebles patrimoniales de propiedad municipal, con el fin de fomentar la economía y el empleo en la ciudad, poniendo a disposición de los interesados suelo industrial en buenas condiciones de precio y urbanización, para posibilitar la creación o ampliación de empresas.

Los bienes inmuebles objeto de enajenación son los siguientes:

LOTE	PARCELA	VIA ZONA ACTUACIÓN	SUPERFICIE	TIPO LICITACIÓN	REGISTRAL Nº
1	C8	CL Airén ALCES 3ª FASE	3.662,69	153.832,98 €	62.234
2	C10	CL Airén ALCES 3ª FASE	3.662,69	153.832,98 €	62.236

El plazo para la presentación de proposiciones u ofertas finaliza el día 02 de enero de 2024, a las 17:00 horas, las cuales se presentarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, nº de expediente 6/2023 Patrimonial. El anuncio de licitación fue publicado el día 11/12/2023 y el teléfono de la Plataforma de Contratación de atención a los interesados es: 915241242.

Alcázar de San Juan.-

**Anuncio número 4751**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2023 adopto entre otros el siguiente asunto:

“10.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora parcela número 35 de la Plaza de la Covadonga, Unidad de Actuación nº 7 del PGOU.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismos para la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora Parcela número 35 de la Plaza de la Covadonga, Unidad de Actuación nº 7 del PGOU, donde tras su exposición que se da por reproducida en este acuerdo, establece en la conclusión de su propuesta:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior redactado por D Rodrigo Martínez Flechoso, visado por el C.O.A.C.M. a fecha 22.10.2021 exp CR-2021/01287, subsanado por el documento visado de fecha 31.03.2023 conforme a los informes técnicos emitidos.

Datos generales:

Ámbito: parcela nº 35 de la Unidad de Actuación nº 7.

Denominación: Zona comercial de La Covadonga.

Datos de planeamiento:

Usos característicos: terciario, garaje y cochera usos compatibles: equipamientos, dotación de infraestructuras, talleres artesanales, almacenes de superficie útil inferior a 30 m<sup>2</sup> .

Usos prohibidoS: Los no relacionados anteriormente  
ocupación max.: 80 %.

Altura máxima edif.: 2 plantas altura 7 m.

Edificabilidad: Sobre parcela neta 0,8 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en virtud del artículo 157.1 del citado Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Adicionalmente, publicar este Acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.”

Teniendo en cuenta las siguientes actuaciones administrativas realizadas:

I. Informe Jurídico emitido por Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 23.02.2023 cuyo tenor literal dice lo siguiente:

“Por D. Daniel Martínez Flechoso, representante de la mercantil Promotora y Constructora Santa Clara, S.A. ha presentado escrito en este Ayuntamiento en fecha 31/01/2023, junto con un documento técnico denominado: Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la parcela nº 35 Plaza Covadonga en la Unidad de Actuación nº 7 “La Covadonga” del Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan redactado por el Arquitecto D. Rodrigo Martínez Flechoso de fecha enero 2023, junto con plano modificativo, solicitando la cesión de los derechos del proyecto para que pueda la entidad local aprobarlo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El documento técnico tiene por objeto la ampliación del uso urbanístico de la manzana ubicada en la Plaza Covadonga y limitada por el este con la calle Andrés Segovia, y en el norte, sur y oeste, por las calles correspondientes a la citada Plaza Covadonga, de la

Unidad de actuación 7 del PGOU de Alcázar de San Juan, parcela nº 35, calificada como suelo urbano.

Mediante la redacción del presente Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, se pretende añadir el uso garaje-aparcamiento al inicialmente uso comercial, para que el ámbito de la manzana quede con el doble uso Comercial-Garajes.

El encargo lo realiza D. Daniel Martínez Flechoso, como representante legal de Promotora y Constructora Santa Clara, S.A. CIF/NIF: A-13017074;

Dirección:

C/ Recreo 100, 13600 Alcázar de San Juan e incluye una solicitud de 11 personas, que han trasladado su petición a P. y C. Santa Clara S.A., interesadas en la compra de los garajes, para que se regularice la situación de este edificio.

El ámbito de suelo objeto del presente Plan Especial viene determinado por el planeamiento vigente, esto es, el Documento del Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan y por el Estudio de Detalle que desarrolló la Unidad de Actuación nº 7 denominada la Covadonga.

Sobre la Unidad de Actuación citada y más concretamente sobre la manzana se aprobó un Estudio de Detalle y un Proyecto de Reparcelación con fecha 30 de agosto de 1993, con el objetivo de detallar las características del solar y la estructura viaria, quedando los parámetros urbanísticos de la siguiente manera.

Datos Generales:

Ámbito: Parcela nº 35 de la Unidad de Actuación nº 7.

Denominación: Zona Comercial de La Covadonga.

Datos De Planeamiento:

Usos Característicos: Comercio.

Usos Compatibles:

Ocupación Max.: 80 %.

Altura Máxima Edif.: 2 plantas altura 7 m.

Edificabilidad: Sobre parcela neta 0,8 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

Resultando que en el ámbito de actuación concreta se ubica actualmente un edificio de una altura de planta rectangular, con proyecto básico y de ejecución aprobado por el Ayuntamiento de uso comercial con fecha de aprobación 12 de septiembre de 2006.

Posteriormente se tramitó una modificación de proyecto sobre este edificio para uso garajes y comercial, obteniéndose en octubre de 2019 licencia municipal (Exp. Municipal: N° 000101/2019-URB), fecha de aprobación: 21 de octubre de 2019. Proyecto: Ejecución de catorce locales para uso garajes y tres locales para uso comercial.

El Ayuntamiento concedió Licencia de Primera Ocupación con fecha 16 de marzo de 2021, referida únicamente a los 14 locales de uso garaje.

Actualmente, el resto del edificio, formado por tres locales de uso comercial, se encuentra sin finalizar a la espera de ampliar su uso a garajes.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se ha realizado propuesta a la Alcaldía para efectuar la cesión del documento técnico e iniciar la tramitación preceptiva del documento técnico conforme al artículo 38 del TRLOTAU, al considerar que:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- La nueva ordenación se limita únicamente a incrementar el uso permitido en la manzana, en concreto el uso garaje o cochera adscrito al uso dotacional, a los usos permitidos actualmente en el ámbito de actuación.

- El informe realizado por el Arquitecto D. Arturo Álvarez Labarga donde tras el estudio del documento técnico considera procedente el cambio de la ordenación detallada incorporando como uso característico el de cochera o garaje junto al comercial.

#### SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículos 17, 29, 38 y 39 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

- Artículos 5, 7 y 30 a 34 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

- Artículos 85 a 95, 141.2 y 157 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. En todo lo que no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan.

- Artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

#### TERCERO. CONCEPTO DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA.

Los Planes Especiales de Reforma Interior de Mejora complementan la ordenación detallada y, en su caso la estructural en áreas de suelo urbano con cualquiera de las dos finalidades siguientes:

a) La realización, en áreas integradas, de operaciones de renovación urbana (ORU) dirigidas a moderar densidades, reequipar espacios urbanos, modernizar su destino urbanístico o mejorar su calidad urbana o su cohesión territorial o social.

b) La definición de áreas de rehabilitación preferente (ARP), preservando en todo caso el patrimonio histórico de interés.

Existen tres clases de Planes Especiales de Reforma Interior (PERI)

- Los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI), por su objeto, pueden limitarse a desarrollar o también a mejorar el Plan de Ordenación Municipal (POM).

- Los Planes Especiales de Reforma Interior de Desarrollo (PERID) concretan o precisan las determinaciones de los Planes de Ordenación Municipal (POM) y establecen la ordenación detallada (OD) del ámbito que comprendan.

- Los Planes Especiales de Reforma Interior de Mejora (PERIM) acomodan la ordenación detallada (OD) y, en su caso, estructural (OE), establecida en el correspondiente Plan de Ordenación Municipal (POM) a las nuevas circunstancias sobrevenidas urbanísticamente relevantes, modificando una y, en su caso, otra para optimizar la calidad ambiental o la cohesión social del espacio urbano, adecuar la capacidad de servicio de las dotaciones públicas o potenciar la utilización del patrimonio edificado.

#### CUARTO. ÁMBITO DE DELIMITACIÓN DE UN PERIM.

El PERIM debe comprender como mínimo una manzana y como máximo un núcleo de población.

El ámbito de los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) se delimitará atendiendo a los criterios de racionalidad, debiendo justificarse, en todo caso, su coherencia desde el punto de vista

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de la óptima integración de la ordenación que deban establecer en la del entorno urbano inmediato.  
QUINTO. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER.

Un PERIM deberá contener:

1. Memoria informativa y justificativa.

2. Planos de información.

3. Normas urbanísticas.

4. En el caso de la existencia de bienes susceptibles de protección, Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

5. Planos de ordenación.

Los Planes Especiales deberán redactarse con el mismo grado de detalle y contendrán las mismas determinaciones que los instrumentos de planeamiento que complementen o modifiquen

SEXTO. NATURALEZA JURÍDICA.

El PERIM tiene naturaleza jurídica de norma administrativa de carácter local.

El acuerdo de aprobación podrá ser impugnado en vía contencioso-administrativa en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Para la entrada en vigor, será preceptivo su publicación íntegra, tanto del acuerdo de aprobación como su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Diario oficial de Castilla La Mancha y Portal de la Transparencia.

SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

El procedimiento será iniciado de oficio, por lo que, en este caso, la tramitación será la siguiente:

1. Escrito de un particular acompañado de proyecto técnico, solicitando la tramitación del documento técnico, cediendo los derechos de autor a favor del Ayuntamiento.

2. Estudio de la solicitud por el Servicio Técnico Municipal considerando si existen razones que aconsejen la instrucción por el Ayuntamiento, con emisión de informe técnico.

3. Si se acredita que existen razones objetivas para su instrucción, se realizará propuesta del Sr. Concejale Delegado de Obras. Deberá incluirse en el expediente el informe técnico previo evacuado por D. Arturo Álvarez Labarga, que sirve de base a la propuesta de la concejalía.

4. Decreto de incoación por Alcaldía Presidencia, solicitando informe a la Secretaría General.

5. Informe jurídico de la Secretaría General.

6. El objeto del PERIM es complementar una ordenación de carácter detallado, por lo que, no tendrá incidencia medioambiental. No obstante, deberá pronunciarse el Servicio Técnico Municipal sobre su necesidad o no.

7. Deberá requerirse a la promotora que acredite poder de representación del firmante junto al visado del documento técnico, último refundido, que recoja cualquier modificación.

8. Presentada la documentación anterior, se solicitará informe al Servicio Técnico Municipal.

9. Si se evacuara informe favorable, se dictará resolución administrativa donde se disponga:

- La aceptación de la cesión de la documentación técnica.

- El inicio del procedimiento, sometiéndolo a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

- No requerirán aprobación inicial, al ser únicamente una ampliación de la modificación detallada.

10. Durante el periodo de información pública se requerirán informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos a los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

efectos de dar cumplimiento al trámite de concertación interadministrativa.

11. Previo a la aprobación definitiva, los servicios técnicos municipales evacuarán informe técnico-jurídico.

12. Con la existencia de informes técnico y jurídicos en sentido favorable, corresponderá al Pleno del Ayuntamiento su aprobación definitiva, tal y como establecen el apartado 2 del artículo 38 del citado Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la letra c del apartado 2 del artículo 22 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril. Acuerdo que se adoptará por mayoría absoluta, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

13. El Acuerdo de aprobación definitiva se publicará íntegramente por el Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y Portal de Transparencia.

La publicación del Plan Especial de Reforma Interior producirá los efectos establecidos en el artículo 158.2 del citado Decreto 248/2004.

14. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, se depositará un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística.

Es lo que tengo a bien informar. No obstante, el presente informe no es vinculante, pudiendo existir otra opinión mejor fundada en Derecho”.

II. Informe Técnico favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales,  
“ANTECEDENTES.

Por la entidad Mercantil “Promotora y Constructora Santa Clara S.A, se solicita la modificación Puntual del P.G.O.U. para que en la manzana 35 de la Unidad de Actuación nº 7 La Covadonga, además del uso comercial admitido actualmente se añada como compatible el uso de garaje cochera

A tal efecto, la entidad Mercantil “Promotora y Constructora Santa Clara S.A, presenta documento técnico del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, redactado por D. Rodrigo Martínez Flechoso, visado por el C.O.A.C.M. a fecha 22.10.2021 exp CR-2021/101287 que, subsanado por el documento visado de fecha 31.05.2023 conforma a los informes técnicos emitidos

INFORME:

El Artículo 90 del Decreto 248/2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, sobre la Documentación de los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI), determina que Los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) se formalizarán en los siguientes documentos, elaborados en soporte tanto escrito y gráfico, como informático:

- a) Memoria informativa y justificativa.
- b) Planos de información.
- c) Normas urbanísticas.
- d) En el caso de la existencia de bienes susceptibles de protección, Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.
- e) Planos de ordenación.

Revisado el documento se considera que es completo y adecuado a los contenidos requeridos por el artículo 90 citado, estableciendo la siguiente ficha resumen para aplicación en el ámbito del Plan Especial:

Datos generales:

Ámbito: parcela nº 35 de la Unidad de Actuación nº 7.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Denominación: Zona Comercial de La Covadonga.

Datos de planeamiento:

Usos característicos: terciario, garaje y cochera.

Usos compatibles: equipamientos, dotación de infraestructuras, talleres artesanales, almacenes de superficie útil inferior a 30 m<sup>2</sup>.

Usos prohibidos: Los no relacionados anteriormente.

Ocupación max.: 80 %.

Altura máxima edif.: 2 plantas altura 7 m.

Edificabilidad: Sobre parcela neta 0,8 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

**CONCLUSIÓN.**

Se considera el documento técnico es completo para proseguir con el trámite correspondiente de exposición pública”.

III. Considerando la Resolución Administrativa en fecha 31.07.2023 con número 2023004317 por la que se acepta la cesión gratuita realizada por Promotora y Constructora Santa Clara, S.A., del documento técnico y derechos de proyecto relativo a “Plan Especial de Reforma Interior De Mejora de la manzana numero 35 unidad de actuación número 7”, elaborado por el Sr. Arquitecto Rodrigo Martínez Flechoso visado en fecha 31.03.2023 ordenando la apertura de un periodo de información pública de conformidad con la normativa aplicable.

IV. El expediente ha sido sometido a un periodo de información pública en los siguientes medios de difusión:

DOCM nº172 de fecha 07/09/2023.

Lanza 03/08/2023.

Tablón anuncios: 19/09/2023.

V. Certificado expedido por la Secretaria en fecha 17.10.2023 en el que se hace constar que durante el periodo de información pública no han sido presentadas alegaciones por terceros interesados.

El asunto fue dictaminado en sentido favorable en la sesión ordinaria de la Comisión Preparatoria de Asuntos de Pleno celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Sometido a votación la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, anteriormente transcrita se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor, dieciséis, de los concejales de los grupos políticos PSOE, PP y EQUO VERDES IU.

Dos abstenciones, de los concejales del grupo político VOX.

Por lo que, por mayoría absoluta se aprueba la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo en todos sus términos y, en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior redactado por D. Rodrigo Martínez Flechoso, visado por el C.O.A.C.M. a fecha 22.10.2021 exp CR-2021/01287, subsanado por el documento visado de fecha 31.03.2023 conforme a los informes técnicos emitidos.

Datos generales:

Ámbito: parcela nº 35 de la Unidad de Actuación nº 7.

Denominación: Zona Comercial de La Covadonga.

Datos de planeamiento:

Usos característicos: Terciario, garaje y cochera.

Usos compatibles: equipamientos, dotación de infraestructuras, talleres artesanales, almacenes de superficie útil inferior a 30 m<sup>2</sup>.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Usos prohibidos: Los no relacionados anteriormente.

Ocupación max.: 80 %

Altura máxima edif.: 2 plantas altura 7 m.

Edificabilidad: Sobre parcela neta 0,8 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en virtud del artículo 157.1 del citado Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Adicionalmente, publicar este Acuerdo aprobatorio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Especial de Reforma Interior en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística”.

Contra la presente disposición administrativa de carácter general, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10,25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcázar de San Juan, a 11 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 4752**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARENALES DE SAN GREGORIO**

## ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito s01/2023 modalidad suplemento de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2023, sobre el expediente de modificación de crédito número S01/2023 modalidad suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

## BAJAS

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
8	Activos financieros	73.550
9	Pasivos financieros	
OPERACIONES FINANCIERAS		73.550

## ALTAS

Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.550
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
OPERACIONES NO FINANCIERAS		73.550
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
OPERACIONES FINANCIERAS		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente, Iván Olmedo Pérez .

**Anuncio número 4753**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de dos mil veintitrés, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de medios de comunicación.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en la Secretaría y en la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado el Pleno del Ayuntamiento resolverá las sugerencias y /o reclamaciones que hayan sido formuladas, y adoptará el acuerdo definitivo que proceda. En el supuesto de que no se formulase reclamación o sugerencia alguna, la resolución se entenderá adoptada con carácter definitivo.

Anuncio número 4754

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVAS DE ESTENA

##### ANUNCIO

Bases y convocatoria técnico en competencias digitales en los PID de Navas de Estena (2023-2024).

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navas de Estena, situado en Plaza de la Constitución, nº 1 de este municipio, así como en el tablón de anuncios de la web: <https://navasdeestena.org/Tablon/> se encuentran publicadas íntegramente las bases y convocatoria pública para la contratación de Técnico en competencias digitales en los Puntos de Inclusión Digital del Ayuntamiento de Navas de Estena. Dichas bases, así como el modelo de solicitud de admisión en el proceso selectivo (Anexo I), podrán ser consultadas en este Ayuntamiento, o bien a través del teléfono 925409001 o correo electrónico:

[secretaria@navasdeestena.org](mailto:secretaria@navasdeestena.org)

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 21 de diciembre de 2023.

Contra el presente acuerdo de convocatoria y bases de selección, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2023, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de Estena, en el plazo de un mes, y para ambos supuesto, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Navas de Estena, a 7 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

**Anuncio número 4755**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 06/11/2023, a nombre de Tudor Alexandru Romila, donde solicita la baja en el Padrón de Habitantes por regresar a su país de origen.

Considerando lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en relación con los expedientes de baja de extranjeros que abandonan España.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

He resuelto:

1. Dar de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio a Tudor Alexandru Romila; de conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 11 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 4756**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de 27 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de cambio de domicilio de la Inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento a nombre de don Pablo González Cepeda.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda, sita en calle Melquiades Álvarez, \*\*.

Habiendo sido notificado requerimiento al interesado, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en su solicitud de modificación de la inscripción padronal, mediante edicto de fecha 8 de febrero de 2023, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 9 de febrero de 2023 y en el B.O.E. de fecha 14 de febrero de 2023.

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de don Pablo González Cepeda, en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de inscripción padronal a don Pablo González Cepeda, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción padronal.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

que estime conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 7 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 4757**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de 27 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud cambio de domicilio de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento a nombre de doña Teresa Guevara.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de la interesada, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda sita en calle Melquiades Álvarez, \*\*.

Habiendo sido notificado Requerimiento a la interesada, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en su solicitud de modificación de la inscripción padronal, mediante edicto de fecha 7 de febrero de 2023, publicado en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 9 de febrero de 2023 y en el B.O.E. de fecha 14 de febrero de 2023.

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de doña Teresa Guevara, en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistida de su solicitud de Inscripción Padronal a doña Teresa Guevara, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la modificación de la inscripción padronal.

2. Comunicar a la interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 7 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

**Anuncio número 4758**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARTA DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 11/12/2023, el Presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad:

[\[https://villartadesanjuan.sedelectronica.es\]](https://villartadesanjuan.sedelectronica.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Alcaldesa.- Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 4759

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación definitiva presupuesto de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2024. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio económico 2024, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 219, de fecha 15 de noviembre de 2023, finalizado el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, este se considera definitivamente aprobado, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	MANCOMUNIDAD	PATRONATO	CONSOLIDACIÓN
3	Tasas y precios públicos	654.000,00	265.350,00	919.350,00
4	Transferencias corrientes	13.884.756,24	774.888,00	14.659.644,24
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	5.000,00
8	Activos financieros	8.000,00	3.000,00	11.000,00
	TOTAL	14.551.726,24	1.043.238,00	15.594.994,24

#### ESTADO DE GASTOS

Cap	Denominación	MANCOMUNIDAD	PATRONATO	CONSOLIDACION
1	Gastos de personal	962.818,50	605.260,00	1.568.078,50
2	Bienes corrientes	12.914.709,74	429.978,00	13.344.687,74
3	Gastos financieros	4.500,00	0,00	4.500,00
4	Transferencias corrientes	217.190,00	0,00	217.190,00
6	Inversiones reales	444.538,00	5.000,00	449.538,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	8.000,00	3.000,00	11.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	14.551.756,24	1.043.238,00	15.594.994,24

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4760